# CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ARMA DE FUEGO

**Entre** los suscritos a saber:

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC, identificada con RUC No. 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527-2° piso, distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, representada legalmente por Dra. Ida Inés Chacón Alvarado, identificado con Dni: 42016889, quien en adelante se denominará "EL VENDEDOR":

y GRUPO SEAL SAC, identificada con RUC No. 20606020024, con domicilio en Ctra. Fernando B. Terry Km 53, sector San Isidro, distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque, representada legalmente por Anggelly Briggith Santacruz Chacón, identificado con Dni N° 76620158, quien en adelante se denominará "EL COMPRADOR";

manifiestan que han convenido celebrar el presente contrato de compraventa de arma de fuego, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

# CLÁUSULAS

## **PRIMERA** - Objeto:

EL VENDEDOR se obliga a transferir AL COMPRADOR la propiedad del siguiente armamento:

•	Tipo de arma: [Pistola / Revólver / Escopeta / Fusil, etc.]
•	Marca: []
•	Modelo: []
•	Calibre: []
•	Número de serie: []
•	Estado: [Nueva / Usada - condiciones detalladas]

#### **SEGUNDA - Precio:**

El precio de la venta se fija en la suma de S/150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles), que EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR, suma que fue pagada con anterioridad a la firma del presente documento.

### **TERCERA - Entrega:**

EL VENDEDOR entregará el arma en el lugar convenido por ambas partes, que de acuerdo a la normativa se realizará ante SUCAMEC, junto con los documentos requeridos para la legal transferencia y emisión de la nueva documentación del arma.

## **CUARTA - Legalidad y Autorizaciones:**

Ambas partes declaran que cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones legales para la tenencia, porte, compraventa y uso de armas de fuego según la normativa vigente **Ley** N.º **30299. Ley de armas** de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

# QUINTA - Trámite ante la Autoridad:

GERENTE GENERAL

La responsabilidad de realizar el trámite de transferencia y registro del arma ante la autoridad competente SUCAMEC, será por EL VENDEDOR, en común acuerdo por ambas partes.

#### **SEXTA - Garantía:**

LA VENDEDORA garantiza que el arma objeto de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, prenda o afectación jurídica, y que no ha sido utilizada para actividades ilícitas.

SÉPTIMA - Jurisdicción y ley aplicable:  Este contrato se regirá por las leyes de Perú, y cualquier controversia derivada del mismo será resuelta ante los tribunales de la ciudad de Lima.		
COMSEPROA S.A.C	GRUPO SEAL S.A.C	
IDA INES CHACON ALVARADO	ANGGELLY BRIGGITH SANTACRUZ CHACON	

GERENTE GENERAL